



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R- 282 -2025-UNSAAC.

Cusco, 28 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nº 089-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 812671, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** a favor de la estudiante de la Escuela Profesional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que la estudiante **LUCIANA FLOREZ GONZALES** de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con Código de Matrícula Nº 220364, ha sido aceptada para realizar movilidad académica presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, por el periodo del 24 de marzo al 19 de julio de 2025, tal como se puede verificar de la Cir. Nº 001/2025.RPU-PUCP de aceptación de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales de la citada Universidad;

Que, dicha movilidad académica se realiza dentro del marco de lo establecido en el Convenio Marco de la Red Peruana de Universidades -RPU-, del cual la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco es miembro;

Que, a través del expediente de la referencia, la citada estudiante viene solicitando subvención económica ascendente a la suma de **S/ 1,300.00 (UN MIL, TRESCIENTOS con 00/100 SOLES)** para cubrir los pasajes aéreos y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima, indicando que ES BECARIA de PRONABEC;

Que, por Resolución Nº CU-011-2023-UNSAAC de fecha 09 de enero de 2023, ampliada con Resolución Nº CU-141-2023-UNSAAC y actualizada con Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC de fecha 26 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC, en cuyo Anexo 1, Ítem 1 Actividades Académicas, Sub Ítem 1.2 Intercambio Estudiantil, Sub Ítem 1.4.3 Intercambio Estudiantil Nacional con Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos y/o terrestres más seguro médico;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institucion, solicita para que se disponga el otorgamiento de la subvención económica a favor de la estudiante **LUCIANA FLOREZ GONZALES**, ascendente a la suma de S/ 1,300.00 para cubrir pasaje aéreo nacional y seguro médico para constituirse en la ciudad de Lima Perú, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicha estudiante está matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000429-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de la estudiante **LUCIANA FLOREZ GONZALES**, alumna de la Escuela Profesional Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNSAAC, con Código de Matrícula N° 220364, para realizar movilidad académica presencial durante el Semestre Académico 2025-I en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima, por el periodo comprendido del 24 de marzo al 19 de julio de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue apoyo económica a favor de la estudiante **LUCIANA FLOREZ GONZALES**, en el importe de **S/ 1,300.00 (UN MIL, TRESCIENTOS con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasaje aéreo y seguro médico, con ocasión de su participación en el intercambio estudiantil por movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000429-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en el intercambio y movilidad académica en la Pontificia Universidad Católica del Perú - Lima.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- U. CENTRO COMPUTO.- FCCF.- E.P. CONTABILIDAD.- EST. LUCIANA FLOREZ GONZALES.- OFICINA ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO SG.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
M. Mylaska Villagarcía Zereceda
BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (6)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000429
(EN SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 21/02/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP 812671 OF 089-2025-OCRI-UNSAAC SUBVENCION ECONOMICA PARA LA ESTUDIANTE LUCIANA FLOREZ PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU DEL PERU SEMESTRE 2025-I ES BECARIA PRONABEC

N° DE DOCUMENTO 323-2025-UPP
FECHA APROBACION : 21/02/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRDI/PRYACT/AUOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	1,300.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	1,300.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,300.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,300.00
2.5 OTROS GASTOS	1,300.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	1,300.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,300.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	1,300.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	1,300.00
TOTAL	1,300.00
TOTAL CERTIFICACION	1,300.00
TOTAL NOTA	1,300.00

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

P.P.
Mgt. Carmen Cruz Palomino
JEFE

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 282 - 2025 - UNSAAC